

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

RESOLUCIÓN N° AMP **353** DE 2020

(17 DIC 2020)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **06 de julio del 2020**, el señor **DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA** identificado con cédula de ciudadanía N° **93.380.802** expedida en Ibagué, quien actúa como apoderado, radicó ante este despacho la solicitud de "**LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR**", bajo el radicado N° 3586-2020 y expediente número **25126-0-20-0151**, respecto al predio ubicado en la **VEREDA CANELON PREDIO DENOMINADO "LOTE EL KONTIQUI"**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-182164** y código Catastral **00-00-0005-5066-000**, de propiedad del señor **JAIRO ENRIQUE CLAVIJO LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.607.889** expedida en Cali, y la señora **CLAUDIA PATRICIA SALGADO BARRIGA** identificada con cédula de ciudadanía N° **35.413.048** expedida en Zipaquirá.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL, RESIDENCIAL SUBURBANO**.

Que con anexo parcial se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación del **10 de julio del 2020**, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación 18 de septiembre del 2020.

Que mediante Resolución N° 0723 expedida el 01 de noviembre del 2019, se otorga licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para vivienda unifamiliar, con un área total de construcción de 116.70 m², sobre el predio objeto del presente trámite.

Que la presente comprende la ampliación de la vivienda no adosada, aprobada anteriormente mediante la Resolución N° 0723 expedida el 01 de noviembre del 2019.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 239 DE 2020** de fecha de emisión **14 de septiembre del 2020**, por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **22 de septiembre 2020**, al correo registrado en la solicitud diegouribe03@hotmail.com.

Que con anexos parciales N° **4008-2020** de fecha 30 de septiembre 2020, 01 de octubre 2020, N° 4088-2020 de 21 de octubre 2020, 06 de noviembre 2020, 17 de noviembre 2020, se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 239 DE 2020 por parte del apoderado, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo parcial radicado de fecha 30 de noviembre 2020, se procede a radicar el complemento a la respuesta del ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES N° 239 DE 2020 por parte del apoderado dando cumplimiento total a la misma.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.996.000.00)**, según pre liquidación N° **0166** de fecha **04 de diciembre del 2020**.

Que según factura No. **2020000192** de fecha de emisión **15 de diciembre del 2020** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en la Secretaría de Hacienda Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **15 de diciembre del 2020** por un monto de **UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$ 1.996.000.00)**.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR", bajo el radicado N° 3586-2020 y expediente número **25126-0-20-0151**, respecto al predio ubicado en la **VEREDA CANELON PREDIO DENOMINADO "LOTE EL KONTIQUI"**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-182164** y código Catastral **00-00-0005-5066-000**, de propiedad del señor **JAIRO ENRIQUE CLAVIJO LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **16.607.889** expedida en Cali, y la señora **CLAUDIA PATRICIA SALGADO BARRIGA** identificada con cédula de ciudadanía N° **35.413.048** expedida en Zipaquirá.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecto responsable al señor **DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA** identificado con cédula de ciudadanía N° **93.380.802** expedida en Ibagué y matrícula profesional **25700-69510 CPNAA**.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos y aprobados al presente trámite, **CATORCE (14) PLANOS** así: planos arquitectónicos **1de2 y 2de2**; y planos estructurales **E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08, E-09, E-10, E-11, E-12**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE ÁREAS RESOLUCIÓN 723 DE 01 NOVIEMBRE 2019	
LOTE	398,57 M2
ÁREA CONSTRUIDA PRIMER PISO	66,54 M2
ÁREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	50,16 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUCCION	116,7 M2
ÁREA LIBRE	332,03 M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	1669,00% %
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	2927,00% %
CERRAMIENTO ORIENTE	40,39 ML
CERRAMIENTO NORTE	9,12 ML
CERRAMIENTO SUR	11,16 ML
CERRAMIENTO OCCIDENTE	47,8 ML
CERRAMIENTO TOTAL	108,47 ML

CUADRO DE ÁREAS A AMPLIAR PRESENTE TRÁMITE	
PRIMER PISO	48,33 M2
SEGUNDO PISO	43,93 M2
ALTILLO	33,19 M2
TOTAL A AMPLIAR	125,45 M2

CUADRO DE ÁREAS TOTALES	
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA PRIMER PISO	114,87 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA SEGUNDO PISO	94,09 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA ALTILLO	33,19 M2
ÁREA TOTAL CONSTRUIDA	242,15 M2
ÁREA LIBRE	283,7 M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN TOTAL	28,82 %
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN TOTAL	60,75 %

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

5. Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **DIEGO FERNANDO URIBE TOLOSA** identificado con cédula de ciudadanía N° 93.380.802 expedida en Ibagué y matrícula profesional **25700-69510 CPNAA**.
6. Responsable de los planos estructurales: el ingeniero civil **LUIS FERNANDO TORRES GRACIA** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.186.384** y matrícula profesional **25202-76555**.

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.



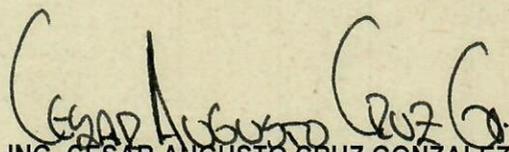
ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD AMPLIACIÓN, VIVIENDA UNIFAMILIAR"

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los **17 DIC 2020**


ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó y elaboró	Ing. Karen Martínez		Profesional Universitario
Revisor estructural	Ing. Sergio Moreno		Contratista
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.

NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN N°0353 EXP 20-0151

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co>

30 de diciembre de 2020, 10:22

Para: diegouribe03@hotmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la Resolución No 0353 del 17 del mes de diciembre del año 2020, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0151 que contiene la solicitud de licencia de construcción modalidad ampliación la cual se adjunta, informando que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

Por favor acercarse a secretaria de planeación de lunes a viernes en horario de 8:00am a 2:00pm.

**RES 0353 EXP 20-0151.pdf**

2863K